



Página Web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral 061-2017-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA Nro. 061-2017-TCE

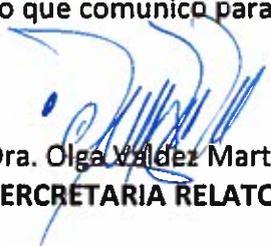
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de abril de 2017, las 12h00.-
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el Abg. Antonio Masacela Mullo, el 31 de marzo de 2017, a las 23:13 en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en cuatro (4) fojas. **1. Antecedentes.-** **1.1.** Por el sorteo electrónico efectuado el 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, del Tribunal Contencioso Electoral, llega a mi conocimiento en calidad de Juez, un expediente con seis (6) fojas, dentro del cual consta un escrito suscrito por el ciudadano Álvaro Sáenz Andrade y el Abg. Antonio Masacela Mullo, con el cual asegura presentar una denuncia sobre una presunta infracción electoral. **1.2.** A esta causa se le ha asignado el número 061-2017-TCE. **1.3.** Mediante providencia de 29 de marzo de 2017; a las 15h00, dispuse: **"PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante amplíe y aclare su denuncia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta los correos electrónicos señalados por el denunciante para sus notificaciones. **TERCERO.-** Se le recuerda al denunciante que en período electoral todos los días y horas son hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral." **1.4** A fojas diecisiete (17) consta la razón sentada por la Dra. Olga Valdez Martínez, Secretaria Relatora de este Despacho, de la cual se desprende que, el día 29 de marzo de 2017, a las 17h23, se notificó la providencia de la causa 061-2017-TCE, al recurrente en las direcciones electrónicas ninoser@hotmail.com; nino.serrano@alianzapais.com.ec; alvaro.saenz@alianzapais.com.ec; asaenzandrade@gmail.com; jose.egas@alianzapais.com.ec; jegas35@gmail.com; amasalex78@hotmail.com; antonio.masacela@alianzapais.com.ec; dxtorres@gmail.com señaladas para el efecto. **1.5** Conforme lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde señalar que el artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone: **"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la**



jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa".

1.6 El escrito presentado por el Abg. Antonio Masacela Mullo, no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral ya que no se observa las fotografías que dice adjuntar y la relación clara y precisa de la presunta infracción no ha sido ampliada ni aclarada, lo que equivale a asegurar que el denunciante incumplió lo dispuesto en la providencia de 29 de marzo de 2017, a las 15h00. Por las consideraciones expuestas y conforme lo dispuesto en la norma antes indicada, en mi calidad de juez **DISPONGO: PRIMERO.-** El ARCHIVO de la causa 061-2017-TCE. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: a) Al señor Álvaro Sáenz Andrade en las direcciones electrónicas ninoser@hotmail.com; nino.serrano@alianzapais.com.ec; alvaro.saenz@alianzapais.com.ec; asaenzandrade@gmail.com; jose.egas@alianzapais.com.ec; jegas35@gmail.com; amasalex78@hotmail.com; antonio.masacela@alianzapais.com.ec; dxtorres@gmail.com b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003. **TERCERO.-** Actúe la Dra. Olga Valdez Martínez, en calidad de Secretaria Relatora. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley.


Dra. Olga Valdez Martínez
SERCRETARIA RELATORA